

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASCENSORES
TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS, FUNICULARES,
MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS DEL
MINVU AL PROVEEDOR HI-FI ASCENSORES SPA [REDACTED]
[REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 08 FEB. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 122

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. Nº22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del MINVU;
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Exenta Nº 1.279, de fecha 20/10/2020, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) Resolución Exenta RA, en trámite, que encomienda funciones directivas, a la infrascrita, para ejercer las funciones propias del Departamento Planes y Programas.
- i) La Resolución Electrónica Exenta Nº 1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 26/01/2024 presentada por el proveedor **HI-FI ASCENSORES SPA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Informe jurídico Nº 198, de fecha 26/04/2023, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- c) El Informe técnico Nº 05, de fecha 26/01/2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor, indicados precedentemente, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Inscríbase** a la empresa **HI-FI ASCENSORES SPA o HI-FI SPA**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en la especialidad de Mantenedor, **Categoría Única**, habilitado para actuar en todas las regiones del país.
2. **Notifíquese** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelve 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, [REDACTED], de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta

Electrónica N° 1.258 de fecha 05/09/2023, de esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, notifíquese y archívese.

HEIDI BETSY KRAEMER GIULIANO
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SUBROGANTE

MPL/MPC/SRS

DISTRIBUCIÓN:

- HI-FI ASCENSORES SPA [REDACTED]
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Heidi Betsy Kraemer Giuliano Fecha firma: 08-02-2024 19:04:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 122 Timbre: UKJJA5HLLCKFCC En:
<http://vdoc.minvu.cl>